



FISCALÍA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Exped. N° 230 - To. 442640

RESISTENCIA, 24 ABR 2023

DICTAMEN N° 216

Ref.: E4-2023-1876-Ac. S/ Proyecto de Decreto de creación de la línea de acción "Formación Docente" en el marco del Programa Enfoque: Potenciando tu Futuro -Decreto N° 2492/21 y sus modificatorios 406/22 y 370/23.-

//- CALIA DE ESTADO

Al

MINISTERIO DE PLANIFICACION, ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA

Se toma intervención en el presente expediente remitido con **veintiún (21) e-partes**, con Proyecto de Decreto obrante a **e-parte 5**, mediante la cual conforme los fundamentos expuestos en los Considerandos, el Sr. Gobernador de la Provincia, crea la línea de acción "Formación Docente", en el marco del "Programa Enfoque: Potenciando tu Futuro" –Decreto Provincial N° 2492/21 y sus modificatorias 406/22 y 370/23, bajo la órbita del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, en colaboración y asistencia recíproca con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco. (Artículo 1º): Establece que la citada línea de acción se realizará bajo la modalidad de becas financiadas por el Consejo Federal de Inversiones –CFI, de acuerdo con los criterios, pautas y requerimientos que entienda conveniente la Autoridad de Aplicación y de conformidad al Reglamento de Bases y Condiciones que al efecto se dicte. (Artículo 2º. Aprueba el modelo de Acuerdo de Colaboración y Asistencia Recíproca, a suscribirse entre el Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura y el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología para la operatividad de la línea de acción "Formación Docente", en el marco del "Programa Enfoque: Potenciando tu Futuro" que, como Anexo Único, forma parte integrante de la medida. (Artículo 3º) y faculta al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura a llevar adelante todas las actuaciones concernientes, dictar y suscribir los instrumentos legales pertinentes y convenios con los organismos correspondientes, como también las medidas complementarias, aclaratorias, instrumentales y modificatorias que considere necesarias para su implementación. (Artículo 4º).

Antecedentes:

A **e-parte 7** obra agregado informe de imputación del gasto que representa la medida, expedida por la Unidad de Planificación Sectorial.

A **e parte 9** obra intervención del Sr. Contador General de la Provincia, informando que no existen consideraciones técnicas que formular al trámite que se promueve, siendo procedente el mismo.

A **e-partes 10 y 11**, intervienen favorablemente a la prosecución del trámite las Subsecretarías de Política Económica y de Hacienda respectivamente.

A **e-partes 14/15**, obran constancias de intervención del Ministerio de Educación, Cultura Ciencia y Tecnología.

A **e parte 17** obra Dictamen N° 111/23, del Servicio Permanente Jurídico-Contable y Gestión Administrativa del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, entendiéndose viable el proyecto de Decreto.

A **e-parte 19**, obra Dictamen Nro. 370/23, de la Asesoría General de Gobierno, sin formular objeciones al proyecto sometido a análisis.

Análisis de la medida propiciada:

El "Programa Enfoque - Potenciando tu Futuro" fue creado por Decreto N° 2492/21 y sus modificatorias 406/22 y 370/23, en el ámbito del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, cuyo objeto es regular la designación, otorgamiento, seguimiento y mantenimiento

de las becas y pasantías que conforman el citado programa; en concordancia al PLAN CHACO 2030. Regulan asimismo todo lo concerniente a las becas y pasantías como ser objetivos, modalidades, destinatarios, duración, el proceso de convocatoria y selección.

Por su parte, de los considerandos del proyecto en análisis surge que el Gobierno Provincial junto al Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura, consideran oportuno y conveniente crear la línea de acción "Formación Docente", en el marco del "Programa Enfoque: Potenciando tu Futuro", para el desarrollo humano, profesional y económico de los docentes chaqueños, con el objetivo de incentivarlos a modernizar y perfeccionar sus conocimientos, respondiendo así a exigencias profesionales, individuales y sociales. Que atento a ello, se torna necesario articular acciones de colaboración y asistencia recíproca con el Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Provincia del Chaco, promoviendo entre ambas carteras ministeriales la formación de competencias y el fortalecimiento de la profesión docente, conforme lo dispuesto en el Anexo Único que forma parte integrante del presente instrumento legal. Que la citada línea de acción permite invertir en los procesos de gestión del Sistema Educativo mediante la implementación de Becas que propicien a los Docentes su desarrollo pedagógico y profesional, como también, dotar a los mismos de las herramientas necesarias para que puedan incrementar su formación en pos del desarrollo de sus saberes y capacidades, brindando la instrucción necesaria que posibilite la generación de conocimiento y prácticas de investigación, materializándose en la formación exitosa de académicos en el ámbito educativo provincial. Que la línea de acción "Formación Docente" del "Programa Enfoque: Potenciando tu Futuro", se desarrollará con financiamiento proveniente del Consejo Federal de Inversiones -CFI, organismo federal de innovación y planificación de inversiones para el desarrollo integral del país, cuyo objetivo radica en la asistencia y acompañamiento a las provincias argentinas en la construcción de un futuro mejor apostando al desarrollo sostenible, la competitividad económica y la equidad social.

De la normativa señalada como de los deberes y atribuciones otorgadas por la Constitución Provincial al Poder Ejecutivo- artículo 141 - se entiende procedente la medida puesta a consideración, en cuanto al marco jurídico legal se refiere.

Ahora bien, atendiendo la índole de la medida que se propicia, es dable destacar que la opinión vertida conforme la competencia asignada a este órgano constitucional se limita al control de legalidad administrativa, no así razones de oportunidad, mérito y/o conveniencia las que quedan en la órbita de las facultades conferidas a la máxima autoridad ejecutiva, a la luz de la normativa citada precedentemente.

En equivalentes términos, lo tiene dicho la Procuración el Tesoro de la Nación: "...La Procuración del Tesoro de la Nación no es competente para expedirse sobre cuestiones que no sean estrictamente jurídicas, tales como las que se refieren a la equidad o inequidad de las fórmulas contractuales, así como también a los aspectos técnicos y a razones de oportunidad, mérito y conveniencia" (v. Dictámenes 246:64). Dictamen IF-2019-14461172-APN-PTN, 11 de marzo de 2019. EX-2019-04090193APN-EANA#MTR. Empresa Argentina de Navegación Aérea (Dictámenes 308:143).

Conclusión:

Por lo expuesto, en un todo conforme los fundamentos vertidos en los Considerandos del proyecto de Decreto puesto a consideración, las constancias obrantes en la actuación de referencia, y contando con la intervención de las áreas de control pertinentes, se entiende que la medida propiciada se encuadra en las facultades que detenta constitucionalmente el Poder Ejecutivo Provincial y en el plexo normativo aplicable a la presente operatoria.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO MERLIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
M.P. C. 10000001 F. 8577 X1
E. L. 10000001 F. 8577 X1
D. N. I. 30.000.019